

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

GUADALIX DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo del Pleno, de 18 de diciembre de 2024, se aprobó inicialmente el presupuesto general del ejercicio de 2025, que ha resultado definitivo al no existir alegaciones durante el plazo de exposición pública, por lo que dicho acuerdo inicial se eleva a definitivo, con el siguiente resumen:

1.º Presupuesto general de 2025:

A	Operaciones no financieras	9.661.302,44€
A1	Ingresos Corrientes	7.262.585,60€
I	Impuestos directos	2.318.345,77€
II	Impuestos indirectos	147.000,00€
III	Tasas y otros ingresos	1.020.114,00€
IV	Transferencias corrientes	3.507.990,71€
V	Ingresos patrimoniales	269.135,07€
A2	Ingresos de Capital	2.398.716,80€
VI	Enajenación de inversiones reales	119.935,84€
VII	Transferencias de capital	2.278.781,05€
B	Operaciones financieras	0,00€
VIII	Variación de activos financieros	0,00€
IX	Variación de pasivos financieros	0,00€
	TOTAL INGRESOS	9.661.302,44€

A	Operaciones no financieras	9.661.302,44€
A1	Gastos Corrientes	7.083.168,10€
I	Gastos de personal	3.050.739,66€
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.619.776,41€
III	Gastos financieros	15.500,00€
IV	Transferencias corrientes	397.152,00€
A2	Gastos de Capital	2.578.134,37€
VI	Inversiones reales	2.578.134,37€
VII	Transferencias de capital	0,00€
B	Operaciones financieras	0,00€
VIII	Variación de activos financieros	0,00€
IX	Variación de pasivos financieros	0,00€
	TOTAL GASTOS	9.661.302,44€

2.º Plantilla del personal:

- 2.1. Personal funcionario: secretario, 1 plaza; interventor, 1 plaza; vicesecretario-interventor, 1 plaza; tesorero, 1 plaza; arquitecto, 1 plaza; arquitecto técnico, 1 plaza; ingeniero industrial técnico, 1 plaza; agente desarrollo local, 1 plaza; auxiliar administrativo, 6 plazas; oficial policía, 1 plaza; policías, 14 plazas.
- 2.2. Personal laboral fijo: técnico administración general, 1 plaza; auxiliar administrativo, 2 plazas; bibliotecaria, 1 plaza; conserje, 3 plazas; médico, 1 plaza; educadoras, 3 plazas; técnico educación y cultura, 1 plaza; operarios servicios varios, 20 plazas; encargado, 1 plaza; oficial, 2 plazas; operarios limpieza, 8 plazas.
- 2.3. Personal eventual: ninguno.

Contra el presente acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor de lo preceptuado en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Guadalix de la Sierra, a 14 de febrero de 2025.—El alcalde, Borja Álvarez González.
(03/2.568/25)

